IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

126 MADRID NÚMERO 16

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Dña. ANA CORRECHEL CALVO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 16 de Madrid.

HAGO SABER: Que en el procedimiento 1149/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D. VICTOR MIGUEL ESTELLES RODRIGUEZ frente a ENERGOYA SL y CONCURSALEX SLP sobre Procedimiento Ordinario se ha dictado la siguiente resolución:

Que estimando la demanda interpuesta por la parte actora D VICTOR MIGUEL ESTELLES RODRIGUEZ frente a la demandada ENERGOYA SL sobre reclamación de Cantidad, debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al trabajador la cantidad de 8.676,33 euros por los conceptos expresados, incrementada en el 10% de interés por mora, los de naturaleza salarial.

Sin efectuar especial pronunciamiento respecto del administrador concursal ni con respecto al FOGASA

Se advierte a las partes que contra esta Sentencia puede interponerse Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, anunciándolo por comparecencia o por escrito en este Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación y designando Letrado o graduado social colegiado para su tramitación.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a ENERGOYA SL, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletin Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a veintitrés de abril de dos mil veintiuno.

LA LETRADA DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/14.870/21)

BOCM-20210520-126